

NORMATIVA DEPORTES COLECTIVOS

41º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. NORMAS DE COMPETICIÓN	3
2.1. De los participantes	
2.2. De las inscripciones	
2.3. De la documentación	
2.4. De la competición	
2.4.1. Deportes	
2.4.2. Categorías	
2.4.3. Sanciones	
2.4.4. Jornadas y horarios de juego	
2.4.5. Cambio de instalaciones jornadas y horarios	
2.5. Del sistema clasificatorio de la competición	
2.6. De los clubes y participantes	
2.6.1. Licencias	
2.6.2. Equipación de los Participantes	
2.6.3. Material de Juego	
2.7. De los árbitros	



2.8. De la organización

2.8.1. Información a los clubes

2.8.2. Premios

2.8.3. Publicidad

3.SERVICIOS GRATUITOS MUNICIPALES **14**

4.AVISO LEGAL EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES **14**

5.ADMINISTRACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES **15**

6.DISPOSICIÓN FINAL **16**



INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte convoca la 41ª edición de los Juegos Deportivos Municipales (en adelante JJDDMM) para posibilitar la participación de todos los ciudadanos de la ciudad de Málaga en una actividad lúdica-deportiva reglada.

Las normas contenidas en la presente normativa y desarrolladas por el Área de Deporte son de aplicación a todas las competiciones y actividades deportivas que se desarrollen en el transcurso de los JJDDMM colectivos.

2. NORMAS DE COMPETICIÓN

Las normas contenidas en el presente reglamento y desarrolladas por el Área de Deporte son de aplicación a todas las competiciones y actividades deportivas que se desarrollen en el transcurso de los JJDDMM.

2.1. De los participantes

La convocatoria de estos Juegos Deportivos Municipales está abierta a centros Públicos, Privados, Concertados, Asociaciones de Vecinos, Juveniles, de Jubilados, Peñas. Agrupaciones, Instituciones Públicas y Privadas, Institutos de Bachillerato, Módulos profesionales, Clubes deportivos, etc. del Municipio de Málaga. siempre que los participantes no tengan diligenciada licencia federativa o de los juegos de Andalucía, o figuren en listados de competiciones federativas o ligas no-convenidas con el Área de Deporte, durante la temporada 2024-2025.

3/16

NOTA: Se considera incompatible el Fútbol Sala con el Fútbol Federado

Si un deportista quisiera participar en Deportes Colectivos acogiéndose a esta norma, no podrá hacerlo en Deportes Individuales, excepto reglamentos específicos.

2.2. De las inscripciones

Existirán dos mecanismos para la inscripción en los Juegos Deportivos municipales:

- A través de medios electrónicos con obligatoriedad de poseer certificado digital.
- A través de correo electrónico determinado por el Área de Deporte.

Toda la información y los formularios de inscripción se descargarán en la web: www.deporte.malaga.eu

La inscripción en los Juegos Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Málaga conlleva la aceptación del reglamento interno y normas de uso de las instalaciones donde se celebren las competiciones deportivas.



Deberán ser cumplimentados por los delegados, que tendrán que tener la mayoría de edad y enviados a la dirección: jdmcolectivos@malaga.eu.

En deportes colectivos los participantes sólo podrán inscribirse en una modalidad deportiva y no podrán participar en más de un solo equipo y entidad.

Cualquier participante podrá jugar con el equipo de categoría inmediatamente superior, sin perder su categoría en tantos encuentros como se desee y con la misma entidad o club inscrito.

Será incompatible estar inscrito en los JJDDMM y en la Liga Local durante la misma temporada.

Para poder participar en la competición todos los participantes deberán estar en posesión del DNI o equivalente en vigor.

Una vez recibidos y revisados los formularios de inscripción se enviará la aceptación por correo electrónico por la organización o por la federación deportiva correspondiente.

Todos los datos aportados en la inscripción se entienden como reales y supervisados previamente por el delegado del club y entrenador, aceptando estos mismos la responsabilidad en caso de falsedad de alguno de los datos.

El plazo de inscripción para la temporada 2024/2025 será del 19 de septiembre al 18 de octubre de 2024.

4/16

2.3. De la documentación

Los delegados de los clubes deberán rellenar en la web la siguiente documentación:

- 1) Impreso de Datos de Inscripción (I-1).
- 2) Impreso de Deportes y Equipos que van a participar (I-2).
- 3) Impreso Autorización de Cesión de Imágenes, Datos, Normativa, Reglamento y Seguro (I-3)

Estos datos, una vez rellenos los deben imprimir y enviar copia a la Organización por correo electrónico, o firmados si poseen firma digital y enviarlos directamente.

Una vez recibida y revisada la inscripción, por parte de la Organización, se enviará la aceptación por correo electrónico, se les citará a una reunión técnica por deportes en la que se les dará la información de los deportes/categoría/sexo en los que hay inscripción, y de cómo realizar la inscripción de jugadores, para que puedan realizar los siguientes documentos:

- 1) Listado de Inscripción de Participantes para deportes Colectivos junto a:

Nota: Para poder participar en los Juegos Deportivos Municipales Colectivos es necesario tener D.N.I., independientemente de la categoría del jugador. También son válidos los D.N.I. de

extranjería, los pasaportes, el carnet de conducir o cualquier otro documento oficial que presente fotografía reciente y fecha de nacimiento.

2) Ley de Protección de Datos y Hoja de Aseguración Individual por Participante. Donde se especifican los datos necesarios y para qué son los datos solicitados, y que el participante sabe y acepta que no existe ningún tipo de seguro deportivo por parte de la organización (I-4) y dentro del impreso deberá colocar fotocopia del DNI del deportista

3) Además toda la información del proceso de inscripción estará disponible en la página web del Área de Deporte <https://deporte.malaga.eu/>

Estos documentos serán enviados por correo electrónico para su comprobación y aceptación.

Todos los datos aportados a estos Juegos se entenderán como reales y supervisados previamente por el delegado del Club y el Oficial Técnico de Equipo, aceptando la responsabilidad a que a ello hubiere lugar.

2.4. De la competición

• 2.4.1. Deportes

Las modalidades deportivas serán determinadas por la organización en cada temporada.

5/16

Baloncesto	Se remite al reglamento específico del deporte al reglamento general de los Juegos Deportivos Y al reglamento general de los deportes colectivos.
Balonmano	Se remite al reglamento específico del deporte al reglamento general de los Juegos Deportivos Y al reglamento general de los deportes colectivos.
Balonmano Playa	Se remite al reglamento específico del deporte al reglamento general de los Juegos Deportivos Y al reglamento general de los deportes colectivos.
Béisbol	Se remite al reglamento específico del deporte al reglamento general de los Juegos Deportivos Y al reglamento general de los deportes colectivos.
Fútbol Sala	Se remite al reglamento específico del deporte al reglamento general de los Juegos Deportivos



Hockey Sala	Y al reglamento general de los deportes colectivos. Se remite al reglamento específico del deporte al reglamento general de los Juegos Deportivos Y al reglamento general de los deportes colectivos.
Mini Basket	Se remite al reglamento específico del deporte al reglamento general de los Juegos Deportivos Y al reglamento general de los deportes colectivos.
Voleibol	Se remite al reglamento específico del deporte al reglamento general de los Juegos Deportivos Y al reglamento general de los deportes colectivos.
Waterpolo	Se remite al reglamento específico del deporte al reglamento general de los Juegos Deportivos Y al reglamento general de los deportes colectivos.

- 2.4.2 Categorías

El Área de Deporte establece las siguientes Categorías en Deportes Colectivos:

6/16

Prebenjamines nacidos/as en 2017 – 2018

Benjamín 2015 – 2016

Alevín 2013 – 2014

Infantil 2011 – 2012

Cadete 2009 – 2010

Juvenil 2008 – 2007

Absoluta 2006 en adelante

para que pueda celebrarse la competición cada categoría deberá contar con un mínimo de cuatro equipos.

- 2.4.3 Sanciones

Las sanciones tienen carácter educativo, preventivo y correctivo. Su imposición tendrá siempre como finalidad el mantenimiento del interés general y el prestigio de estos Juegos.

Los oficiales técnicos y participantes procurarán actuar de acuerdo con el espíritu de participación que tienen los objetivos de los Juegos Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Málaga.

La gestión del Comité de Competición de cada disciplina deportiva la llevara a cabo exclusivamente la federación correspondiente. **El fallo del comité de competición es inapelable.**

En lo restante será de aplicación el reglamento general interno de los Juegos Deportivos Municipales del Área de Deporte del Ayuntamiento de Malaga y las normas y reglamentos vigentes de la federación de cada modalidad deportiva.

• 2.4.4. Jornadas y horarios de juego

Las jornadas semanales, así como sus horarios de inicio de los encuentros, salvo excepciones, serán los siguientes:

- viernes de 16 a 22 horas
- sábados de 9 a 22 horas
- domingos de 9 a 22 horas

la Organización será la encargada de fijar los horarios y las instalaciones de juego.

7/16

Para poder iniciar un partido, cada equipo deberá presentar ante el árbitro el mínimo de jugadores siguiente:

Deporte	Número jugadores
Baloncesto	5
Balonmano	5
Balonmano Playa	4
Béisbol	9
Fútbol Sala	5
Hockey Sala	4
Mini Basket	5 (si son más de 5 obligatoriedad de jugar todos a lo largo del partido)
Voleibol	6
Waterpolo	6

- **2.4.5 Cambios en instalaciones, jornadas y horarios**

La Organización de los Juegos Deportivos Municipales notificará con antelación cualquier cambio que se produzca, así como en la fase semifinal y final en los Deportes Colectivos.

La organización elaborará un calendario por deportes y categorías que se entregará del 10 al 15 de noviembre. Este calendario puede sufrir modificaciones debido a la organización de las actividades propias del Área de Deporte. Tales modificaciones tendrán que ser comunicadas con al menos 5 días de antelación.

Se recomienda a los equipos que acudan al encuentro con 15 minutos de antelación, para poder comenzar a la hora fijada.

Si un equipo no presentase el mínimo de jugadores necesarios para participar en el encuentro y llegase a la hora indicada, no podrá jugar el encuentro, siendo luego el Comité de Competición el que dictamine al respecto.

Cambios por conveniencia en uno o varios partidos

- a) Comunicar a los Juegos Deportivos Municipales la solicitud del cambio para que se informe de los pasos a realizar
- b) Presentar la solicitud de cambio de encuentro, indicando día, hora y lugar de juego, con la aceptación del equipo contrario, con firma y DNI del delegado
- c) Pago de las costas del encuentro y de la gestión, según dictaminen las delegaciones correspondientes de los respectivos deportes (en las costas se incluirán todos aquellos gastos que la Delegación tenga en cuenta como los árbitros, desplazamientos, etc.) deberán mandar un justificante de haber realizado el pago a la Oficina de los Juegos Deportivos Municipales, antes de realizar el encuentro.
- d) Pago de la instalación, mandando igualmente el justificante del ingreso

8/16

No se cambiarán partidos con un mínimo de 7 días de antelación ni sin la aceptación del equipo contrario.

2.5. Del sistema clasificatorio de la competición

La competición constará de una previa de jornadas, semifinales y final

Para que haya opción de competir será necesario que haya como mínimo 4 equipos en la misma categoría.

Fase liga regular (1ª fase)

La clasificación en la Fase de Liga se realizará de la siguiente manera:

Clasifican todos los equipos que, habiendo jugado la liga no figuren en algún encuentro con una sanción de no presentado, o hayan sido descalificados por el comité de competición.

Fase semifinal (2ª fase)

La fase semifinal se realizará por árbol eliminatorio al mejor de un partido

Baloncesto y Mini Basket: Un tiempo de cinco minutos, en caso de persistir, balón al aire y el primero que enceste gana.

Fútbol Sala, Balonmano, Waterpolo: Un tiempo de cinco minutos, caso de persistir el empate se lanzaría una tanda de penaltis. Si el empate persistiese, se volverían a lanzar penaltis hasta que un equipo fallase.

Hockey Sala: Se disputaría un tiempo más, en caso de persistir el empate, lanzamientos de tres Penaltis Stroke, caso de continuar empatados, se lanzarían Strokes hasta que un equipo fallara.

Balonmano Playa: Caso de finalizar en empate, Shoot Out, cinco por equipo, en caso de persistir, Shoot Out hasta que un equipo fallase.

Fase final (3ª fase)

La fase final se disputará a un solo encuentro entre los dos primeros clasificados en la fase semifinal. En caso de empate, se regulará igual que en la fase anterior.

9/16

Las clasificaciones de la fase de Liga se regularán mediante el siguiente sistema de puntuación:

Deporte	Ganado	Empatado	Perdido	No presentado
Baloncesto	2	-	1	-1
Balonmano	Comité de Competición de Federación correspondiente			
Balonmano Playa	Comité de Competición de Federación correspondiente			
Béisbol	2	1	0	-2
Fútbol Sala	Comité de Competición de Federación correspondiente			
Hockey sala	2	1	0	-2
Unihockey	2	1	0	-2

Voleibol	2	-	1	-1
Waterpolo	2	1	0	-2

En caso de empate final, este se deshará comprobando:

- a) Tanteo Average particular entre los equipos implicados.
- b) Tanteo Average general entre todos los empatados, primando el particular en caso de que un equipo haya vencido más veces al resto de equipos empatados a puntos.

2.6. De los clubes y participantes

• 2.6.1. Licencias

El Área de Deporte exigirá que los participantes dispongan de la licencia oficial o documento, debidamente diligenciado por el técnico competente o federación correspondiente.

Una vez iniciada la competición si hay nuevas solicitudes de licencias de los equipos, estas serán tramitadas en los siete días hábiles desde su recepción.

10/16

La firma de la licencia de la organización tiene carácter de declaración formal para los participantes respecto a los datos que figuran en las mismas.

Todas las licencias dudosas, las de objeto de reclamación en acta y las de aquellos participantes que por su comportamiento antideportivo puedan ser objeto de sanción podrán ser retiradas por el juez/árbitro de la competición para su posterior presentación ante el Comité de Competición.

No se permitirá actuar con ninguna entidad a ningún participante sin licencia o listado de inscripción. No siendo válido ningún otro documento.

En los Deportes Colectivos los listados o licencias se exigirá que sean presentados al árbitro por los dos equipos para rellenar el acta del partido. El colegiado deberá obligatoriamente revisar el listado o las licencias de jugadores de cada equipo y a los jugadores correspondientes a las mismas antes de comenzar el encuentro. Los delegados podrán revisar las del equipo contrario en presencia del colegiado.

Sólo se podrán presentar las licencias de los jugadores que en ese momento estén presentes en la competición.



Negarse a entregar las licencias al colegiado, no presentarlas por orden de numeración o intentar que el colegiado no pueda comprobar la identidad de los jugadores implicará que el encuentro no se pueda disputar y el equipo infractor será sancionado con “no presentación”.

No se podrán dar de baja jugadores para cambiarlos por otros, solamente se podrán añadir fichas hasta completar un total de 20 para equipos senior y 16 fichas para el resto de los equipos. En la Liga local por necesidades de los equipos se podrá cambiar un entrenador por otro utilizando el mismo mecanismo que para las licencias.

La atención a los equipos se realizará a través del correo electrónico: jdmcolectivos@malaga.eu.

Fichas de los equipos Para tomar parte en una jornada oficial, los equipos deberán presentar las licencias o listados de todos los participantes que vayan a participar en la jornada. Dichas licencias estarán visadas por los técnicos del Área de Deporte o por la Federación correspondiente.

La gestión del Comité de Competición de cada disciplina deportiva la llevara a cabo exclusivamente la federación correspondiente. **El fallo del comité de competición es inapelable.**

En lo restante será de aplicación el reglamento general interno de los Juegos Deportivos Municipales del Área de Deporte del Ayuntamiento de Malaga y las normas y reglamentos vigentes de la federación de cada modalidad deportiva.

Así mismo cuando nos referimos a la palabra licencia, puede ser esta, o el documento aprobado según modelo por la Organización para esa Temporada.

11/16

- **2.6.2. Equipación de los participantes**

Se obliga a todos los equipos a que dispongan de un uniforme de juego, bien sean camisetas, petos, etc. con numeración visible y clara, siendo potestad del árbitro el suspender el partido si cree que el no cumplimiento de este punto pueda influir en la marcha del encuentro, dando por perdido el partido al equipo infractor.

El equipo visitante está obligado a cambiar de indumentaria si hay coincidencia en los colores de la equipación de ambos clubes, por lo que el delegado deberá informarse previamente al partido. El equipo visitante será el que figure en segundo lugar en la designación del encuentro.

Es obligatorio poner el color oficial de la camiseta en la hoja de inscripción de Clubes, en caso de que un club no escriba el color de la camiseta figurará siempre a efectos de cambio como visitante.

La organización se reserva el derecho de cambio de nombre del equipo si este fuera inadecuado.



- **2.6.3. Material de juego**

Para los Deportes Colectivos cada equipo deberá aportar un balón para la celebración del encuentro, designando el árbitro el más adecuado.

En caso de rotura, desperfectos u otras causas, se utilizará el balón de reserva (el presentado por el otro equipo).

Si nada más que hubiera un solo balón con ese se jugará todo el partido.

2.7. De los árbitros

El Área de Deporte, para asegurar el correcto conocimiento de los reglamentos deportivos y probada pericia en su aplicación, establece que para la correcta ejecución de estos JJDDMM los arbitrajes se realizarán por componentes de los Colegios Oficiales Provinciales de árbitros y jueces con licencia federativa en vigor, a excepción de aquellas modalidades deportivas que, por sus características particulares y previo al inicio de la competición, el Área de Deporte a través de la organización de los JJDDMM determine una excepcionalidad.

Asimismo, los Comités de Competición estarán a cargo de las federaciones correspondientes de cada modalidad deportiva, salvo aquellas de las modalidades deportivas cuyas federaciones no puedan hacerse responsable.

12/16

En la categoría absoluta los equipos deberán colaborar en las costas arbitrales; debiendo cada equipo abonar la mitad de la tasa de cada encuentro la Delegación Deportiva correspondiente, esos pagos se harán por transferencia bancaria en dos plazos abarcando cada uno la mitad aproximada de la Competición.

Estas costas solo se registrarán durante la fase de Liga y primeras fases de los cruces de Semifinal; a partir de

las dos jornadas de semifinales y la final, será la Organización la encargada de pagar las costas arbitrales.

2.8. De la organización

- **2.8.1 Información a los clubes**

La atención a los equipos se realizará a través del correo electrónico: jdmcolectivos@malaga.eu.

La Organización canalizará toda la información derivada de éstos Juegos Deportivos Municipales a través de la Oficina Principal y de la Página Web: www.deporte.malaga.eu a fin de conocer:



- Planilla Semanal de Encuentros
- Clasificaciones
- Acuerdos del Comité de Competición.
- Notificaciones de cambios de día/hora/fecha/campo
- Escritos o Comunicaciones de la Organización

Es obligatorio que los Clubes, en la hoja de Inscripción, hagan constar una dirección de correo electrónico para que la Organización les haga llegar la información derivada de la Competición sobre su/s equipo/s y de todos los acontecimientos que puedan ocurrir de manera particular. En caso de no presentar dicha dirección, la Organización no se responsabilizará de los perjuicios derivados de este hecho.

Una vez finalizada la fase de Liga, y posteriormente en la fase de cruces de Semifinal, la Organización podrá modificar algunos, o todos los puntos de la Normativa actual en concepto de mejora de la Competición. De dichos cambios serán informados los clubes afectados por medio de anexos a la normativa a través de correo electrónico o por vía web.

El no cumplimiento de dichos Anexos podrá suponer la descalificación de la Competición.

La Organización no es responsable de los perjuicios que debido a la no observancia de esta disposición puedan ser ocasionados.

13/16

• 2.8.2. Premios

La Organización de estos Juegos Deportivos concederá trofeos a los dos primeros clasificados por categoría, sexo y modalidad.

Si el equipo, o cualquier representante que en su defecto se designe, no recogiese el trofeo en el día indicado por la Organización, perderá todos los derechos al mismo no pudiendo reclamarlo con posterioridad.

• 2.8.3. Publicidad

En todas las jornadas de competición o exhibición que se celebren estará presente la publicidad del Área de Deporte. Cualquier entidad que desee poner su propia publicidad deberá estar previamente autorizada por el Área de Deporte para poder ser expuesta.



3. SERVICIOS GRATUITOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte, pone a disposición de los ciudadanos los siguientes Servicios Gratuitos para poder atender las necesidades deportivas y recreativas de los participantes en estos Juegos Deportivos Municipales,

- Arbitrajes, excepto en lo expuesto anteriormente.
- Instalaciones deportivas Municipales
- Premios para los Ganadores
- Recursos materiales y humanos
- Inscripciones, Calendarios, Clasificaciones, y Coordinación General de los Juegos Deportivos Municipales
- Asistencia técnico-administrativa Deportiva.

4. AVISO LEGAL EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Protección de datos de carácter personal: Información básica y adicional.

14/16

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento de Actividades, eventos deportivos e instalaciones, responsabilidad del Área de Deporte, con domicilio en Pza. John F. Kennedy s/n 29014 Málaga, correo electrónico: areadeporte@malaga.eu y teléfono 951 92 60 59.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión, organización y control de las distintas actividades y eventos relacionados con el Área de Deporte. Finalidad basada en ejercicio de poderes públicos amparada en Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, Anexo II y Decreto 109/2005 de 26 de abril. Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Málaga. En algunos casos específicos se solicitará el consentimiento del interesado para la realización de fotografías y publicación de las mismas.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal se cederán a terceros (colaboradores del AD) para la organización y funcionamiento de la actividad, así como para publicidad de actividades relacionadas.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se



recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Área de Deporte en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa de su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.

5. ADMINISTRACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

La Organización de los Juegos Deportivos Municipales pone a disposición de los participantes su sede permanente:

Sede Central

Dirección: Plaza John F. Kennedy 3 (Polideportivo Municipal "Ciudad Jardín"). Teléfono 951-92-72-38.

correo electrónico: jdmcolectivos@malaga.eu

web: www.deporte.malaga.eu

Funciones:

- Organización de los Juegos Deportivos Municipales
- Archivador General de los Juegos Deportivos Municipales
- Tramitación de solicitudes y licencias
- Comité de Competición
- Gestión de documentación a través de la web
- Atención al público en los horarios establecidos por la organización.



6.DISPOSICIÓN FINAL

El Comité Organizador de los Juegos Deportivos Municipales se reserva el derecho de modificar cualquier capítulo, apartado o punto de esta Normativa General, en beneficio de la mayor operatividad de estos Juegos Deportivos Municipales.